

CLAVE SEM001414
 FOLIO INMUTE: 141,131
 GOBIERNO DE LECHUGA MEJIA PASCUALA
TLAQUEPAQUE
 TIPO DE CUOTA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 181
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018
 IMPORTE: \$1,900.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p
MARTES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p	SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

PT
 AUTORIZO



J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LECHUGA MEJIA PASCUALA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votar o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los costados de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a escuelas, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

• El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ